

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso     | Sucesión                        |
| Demandante  | WILLIAM ALBERTO ALVAREZ Y OTROS |
| Causante    | GILDARDO DE JESUS ALVAREZ       |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2019 00843 00   |
| Instancia   | Única                           |
| Providencia | Resuelve ordena entrega títulos |

Se reconoce personería al abogado ORLANDO ALBERTO BARRIENTOS ACEVEDO con TP 157.800 para actuar y representar a las interesadas MARTA CECILIA ALVAREZ CANO y MARIA ELENA ALVAREZ CANO, conforme al poder a él conferido obrante en el doc. digital 75 del expediente.

Ahora bien teniendo en cuenta lo manifestado por las referidas interesadas en el doc. 76 en el que solicita que la elaboración de los títulos judiciales que están a favor de ellas sean entregados a la señora GILMA ROSA TORRES MEJIA, facultándola para recibir el dinero, al respecto se accede a lo solicitado, toda vez que se le otorgó expresa facultad para ello, en consecuencia, procédase a la anulación en el sistema de títulos judiciales y en el Portal del Banco Agrario de Colombia, de las órdenes de pago N°

Fecha: 02/03/2023 Oficio No.: 2023000057

Fecha: 02/03/2023 Oficio No.: 2023000059

Toda vez que ya se encontraban elaboradas y posteriormente hágase la elaboración y entrega de los depósitos 413230004020676 y 413230004020678 por valor cada uno de \$ 4.336.898.62, a favor de GILMA ROSA TORRES MEJIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eac084aa0c51a220b3ddcc459c7c1b9596cbab8d562c13ab69d94ee4e5e9892**

Documento generado en 01/06/2023 08:01:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**